



CLAVE: Gobernación de Jalisco  
FOLIO TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
RENTAL  
SEMIESTACIONAL

FECHA EXPEDICION 02-septiembre-2021

NOMBRE: LOPEZ SERRANO CONSUELO  
UBICACIÓN: MONTE MORELOS  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: DELICIAS  
CALLE CRUCE 2: CORDOBA  
GIRO: VARIOS COMIDA CORRIDA  
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.90 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 150 INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 2.20 mts. IMPORTE: \$123.60  
DIAS AMPARADOS: 22  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

| DÍAS DE TRABAJO |    |    |            |    |             |         |            |    |            |    |             |
|-----------------|----|----|------------|----|-------------|---------|------------|----|------------|----|-------------|
| LUNES           | SI | DE | 09:00:00 a | A: | 03:00:56 p. | VIERNES | SI         | DE | 09:00:56 a | A: | 03:00:56 p. |
| MARTES          | SI | DE | 09:00:56 a | A: | 03:00:56 p. | SABADO  | NO TRABAJA |    |            |    |             |
| MIERCOLES       | SI | DE | 09:00:56 a | A: | 03:00:56 p. | DOMINGO | NO TRABAJA |    |            |    |             |
| JUEVES          | SI | DE | 09:00:56 a | A: | 03:00:56 p. |         |            |    |            |    |             |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE IGIENE



Alfredo Chavez Gobernador de Tlaquepaque Consuelo Lopez J.

ACEPTO

LOPEZ SERRANO CONSUELO

APTOBIZO TLAQUEPAQUE  
C. BEATRIS EUGENIA DORILLA ROMERO DIRECTORA DE MERCADOS,  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y preparación del puesto a distancia de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.